



Auditoría General de la Nación

ACTA Nº 2

(Sesión Ordinaria del 27-02-19)

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil diecinueve siendo las 12:55 horas, se reúnen en la sede de la Auditoría General de la Nación, los Auditores Generales Dres. Alejandro M. Nieva, Jesús Rodríguez, Gabriel Mihura Estrada, Juan I. Forlón y María Graciela de la Rosa, con la Presidencia del Dr. Oscar S. Lamberto.

Sumario de la Versión Taquigráfica

Comienzo de la reunión	3
Punto 1º.- Actas	3
1.1. Acta Nº 1/19 correspondiente a la Sesión Ordinaria del 13/2/19.	3
Pedidos de tratamiento sobre tablas.....	3
Punto 2º.- Control Externo de Cumplimiento y de la Gestión Gubernamental	3
Punto 3º.- Control Externo Financiero Gubernamental.....	4
3.1 Act. Nº 145/18-AGN: Informe Especial elaborado por la Gerencia de Control Financiero del Sector No Financiero, sobre la existencia y funcionamiento de los procedimientos de control interno que aplica LOTERÍA NACIONAL S.E.	4
3.2 Act. Nº 400/18-AGN: Informes elaborados por la Gerencia de Control Financiero del Sector No Financiero, ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ.	4
Punto 4º.- Comisión Administradora.....	6
Punto 5º.- Asuntos de Auditores Generales	6
Punto 6º.- Asuntos Varios AGN.....	6
6.1 Act. Nº 11/19-AGN: Ref. Solicitud de autorización para el envío al Juzgado Nacional en lo Criminal Federal Nº 12 – Secretaría 24, de copias de las Resoluciones Nº 104/10 y Nº 24/13-AGN la cuales revisten, en su orden, carácter “Reservado” y “Parcialmente Reservado”.	6
Punto 7º.- Convenios	7
Punto 8º.- Comunicaciones Oficiales.....	7
Punto 9º.- Comunicaciones Varias.....	8
Punto 10º.- Eventos Internacionales.....	8
Punto 11º.- Puntos sobre tablas de la Comisión Administradora.....	8
11.1 y 11.15 Temas de la Comisión Administradora.	8
Punto 12º.-Act. Nº 757/15-AGN: Informe de Auditoría elaborado por la Gerencia de Control Financiero del Sector No Financiero, sobre los Estados Contables de	



Auditoría General de la Nación

NUCLEOELÉCTRICA ARGENTINA S.A (NASA) por el ejercicio finalizado el 31/12/15.	10
Punto 13°.-Act. N° 282/17-AGN: Informe de Auditoría elaborado por la Gerencia de Planificación y Proyecto Especiales, sobre Ministerio de Energía y Minería (Actual Secretaría de Gobierno de Energía) – Energía Argentina SA (Actual Integración Energética SA) - Buques Regasificadores - Puertos de Ingeniero White y Escobar - Gestión Ambiental.	10
Punto 14°.-Act. N° 616/18-AGN: Informe elaborado por la Gerencia de Planificación y Proyectos Especiales, con respecto al Cuarto Trimestre de 2018, de la Auditoría General de la Nación.	13
Punto 15°.- Act. N° 235/17-AGN: Informe de Auditoría elaborado por la Gerencia de Planificación y Proyectos Especiales, sobre Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable (Actual Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable) – Ley de Bosques Nativos – Región Patagónica - Gestión Ambiental-	13
Punto 16°.- Act. N° 220/18-AGN: Informe Técnico de Planificación Participativa 2019, elaborado por el Departamento de Planificación Operativa en virtud del artículo 6° del Anexo I de la Disposición N° 98/14 - AGN.	15
Punto 17°.- Act. N° 540/18-AGN: Ref. Proyecto S00113 - Administración Nacional de la Seguridad Social - Gestión de Tecnologías de la información del Sistema Único de Asignaciones Familiares (SUAF) - Gestión Informática –Proyecto de Resolución y dictamen en los términos de los arts. 18 y 19 de las Normas Básicas.	15
Punto 18°.-Proyecto de Disposición por el que se acepta la renuncia presentada por la Arq. María YOMA al cargo de Jefa del Departamento de Infraestructura, dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas.	15
Punto 19°.-Proyecto de Disposición por el que se designa a la Lic. Hilda Raquel MELGIN en el cargo de Jefa del Departamento de Prensa y Comunicación dependiente de la Secretaría Ejecutiva de la Presidencia.	16

R
↑
T
D



Auditoría General de la Nación

Transcripción de la Versión Taquigráfica

Comienzo de la reunión

Sr. Presidente (Lamberto).- Buenos días. Se abre la sesión ordinaria del Colegio de Auditores Generales de la Nación del día 27 de febrero de 2019, con la presencia de los señores auditores generales: licenciado Jesús Rodríguez, doctor Alejandro Nieva, doctor Gabriel Mihura Estrada, doctor Juan Ignacio Forlón y licenciada María Graciela de la Rosa –con el aviso del doctor Fernández de que está ausente por problemas de salud-, quienes acompañan al Presidente, además de la Secretaria de Actuaciones Colegiadas, doctora Flavia Acuña, y el jefe del Departamento Legal, doctor Juan Manuel Uncal Apraiz.

Punto 1º.- Actas

1.1. Acta Nº 1/19 correspondiente a la Sesión Ordinaria del 13/2/19.

Sr. Presidente (Lamberto).- Pasamos al punto 1, Actas.

El punto 1.1 es el siguiente: Acta Nº 1/19 correspondiente a la Sesión Ordinaria del 13 de febrero de 2019.

Si no hay objeciones, se aprueba y se pasa a la firma.

- Se aprueba por unanimidad.
- Se pasa a la firma.

Pedidos de tratamiento sobre tablas

Sr. Presidente (Lamberto).- Corresponde pasar a los puntos sobre tablas propuestos.

¿Se aprueba su incorporación?

- Se aprueba por unanimidad.

Punto 2º.- Control Externo de Cumplimiento y de la Gestión Gubernamental

Sr. Presidente (Lamberto).- El punto 2 es: Control Externo de Cumplimiento y de la Gestión Gubernamental.



Auditoría General de la Nación

-No se registran temas incorporados en este Punto.

Punto 3º.- Control Externo Financiero Gubernamental

3.1 Act. Nº 145/18-AGN: Informe Especial elaborado por la Gerencia de Control Financiero del Sector No Financiero, sobre la existencia y funcionamiento de los procedimientos de control interno que aplica LOTERÍA NACIONAL S.E.

Sr. Presidente (Lamberto).- El punto 3º es: Control Externo Financiero Gubernamental.

Sra. Secretaria (Acuña).- El punto 3.1 es la actuación Nº 145/18-AGN: Informe Especial elaborado por la Gerencia de Control Financiero del Sector No Financiero, sobre la existencia y funcionamiento de los procedimientos de control interno que aplica LOTERÍA NACIONAL S.E. para cumplir con las normas de la Unidad de Información Financiera en materia de Prevención del Lavado de Activos de origen delictivo por el ejercicio finalizado el 31/12/16 y la solicitud de "Reserva", en razón de las disposiciones legales y reglamentarias existentes referidas a la difusión de información sobre lavado de activos de origen delictivo.

Sr. Presidente (Lamberto).- Tiene la palabra el licenciado Rodríguez.

Auditor General Rodríguez.- Señor Presidente: muy brevemente, se trata -como fue señalado por la Secretaria- de un informe llevado adelante por la Gerencia de Control Externo Financiero Gubernamental. Esto complementa en un punto lo aprobado por nosotros en relación con los estados contables al 31 de diciembre de 2016, que fue aprobado por nuestro Colegio y que tuvo una opinión favorable, con salvedades.

En relación a este punto, que es un tema profesionalmente muy bien desarrollado, es necesario que se mantenga en reserva por la materia de la cual estamos conversando. Este informe está destinado exclusivamente para su uso por parte de la Dirección y de la Gerencia de la sociedad, y para su eventual presentación ante la UIF, y no debe ser utilizado, distribuido o mencionado a terceros con ningún otro propósito.

Sr. Presidente (Lamberto).- ¿Se aprueba?

-Se aprueba por unanimidad con las reservas solicitadas

3.2 Act. Nº 400/18-AGN: Informes elaborados por la Gerencia de Control Financiero del Sector No Financiero, ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA.



Auditoría General de la Nación

Sr. Presidente (Lamberto).- Pasamos al punto siguiente.

Sra. Secretaria (Acuña).- El punto 3.2 es la actuación N° 400/18-AGN: Informes elaborados por la Gerencia de Control Financiero del Sector No Financiero, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Informe de Auditoría Conjunto de los Auditores Independientes, respecto de los Estados Financieros al 31/12/17, correspondientes a la **ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ.**
- Informe sobre Controles con Sugerencias para Mejorar los Procedimientos Contables y el Sistema de Control Interno referidos a los Estados Contables de la **ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ**, por el ejercicio finalizado el 31/12/17.

Sr. Presidente (Lamberto).- Tiene la palabra el licenciado Rodríguez.

Auditor General Rodríguez.- Señor Presidente: como ha sido dicho, se trata de los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado en diciembre de 2017. Se trata del estudio de los estados contables de la Entidad Binacional Yacyretá.

Como resultado del tratado del año 1973 entre la República Argentina y la República del Paraguay se creó la Entidad Binacional Yacyretá -que tiene capacidad jurídica, financiera y administrativa-, con la misión de aprovechar la disponibilidad hidráulica de uso múltiple de la zona generando electricidad, y que a partir de marzo de 2011 produjo finalmente a su plena capacidad.

Hay un antecedente, que tiene que ver con que el 8 de julio de 2016 la Entidad suscribió una resolución creando un grupo de trabajo binacional para analizar y formular propuestas en relación a aspectos económicos y financieros, con el propósito de dar cuenta de temas que estaban pendientes y que pudieran ser considerados por las Altas Partes Contratantes.

En función de este estudio, se suscribió finalmente un acta de entendimiento entre la República de Paraguay y la República Argentina, el 4 de mayo de 2017, donde se estableció un acuerdo sobre temas sensibles vinculados a una serie de cuestiones. A partir de esa acta de entendimiento resultado del grupo de trabajo binacional, se suscribieron las notas reversales el día 28 de septiembre de 2017.

Señalo todo esto porque estas notas reversales son el punto decisivo en relación a los estados contables, que se mencionan en los estados contables notas 10.3, 11 y 12.1, que termina concluyendo en la necesidad de que la opinión del auditor sobre los estados contables del año 2017 de la Entidad Binacional Yacyretá sea abstención de opinión.



Auditoría General de la Nación

Esta abstención de opinión está fundada en una serie de cuestiones vinculadas a la falta de definición de créditos y débitos entre distintas partes, Estados y sociedades de cada uno de los países.

La República del Paraguay finalmente aprobó, de acuerdo con sus normas internas, esos análisis de las cartas reversales, pero todavía resta que nuestro país avance en esta dirección. Y esta es la razón por la cual se fundamenta la abstención de opinión.

En relación al control interno de los estados contables, hay también observaciones, algunas de ellas que vienen como continuación de análisis de estados contables anteriores, y algunas otras que se han agregado.

Finalmente, consideramos que está justificada plenamente la abstención de la opinión, razón por la cual solicito la aprobación, señor Presidente.

Sr. Presidente (Lamberto).- ¿Se aprueba?

-Se aprueba por unanimidad.

Punto 4º.- Comisión Administradora

Sr. Presidente (Lamberto).- Pasamos al punto 4: Comisión Administradora.

-No se registran temas incorporados en este Punto.

Punto 5º.- Asuntos de Auditores Generales

Sr. Presidente (Lamberto).- Pasamos al punto 5º: Asuntos de Auditores Generales.

-No se registran temas incorporados en este Punto.

Punto 6º.- Asuntos Varios AGN

6.1 Act. N° 11/19-AGN: Ref. Solicitud de autorización para el envío al Juzgado Nacional en lo Criminal Federal N° 12 – Secretaria 24, de copias de las Resoluciones N° 104/10 y N° 24/13-AGN la cuales revisten, en su orden, carácter "Reservado" y "Parcialmente Reservado".

Sr. Presidente (Lamberto).- Comenzamos entonces con el punto 6: Asuntos Varios AGN.



Auditoría General de la Nación

Sra. Secretaria (Acuña).- El punto 6.1 es la actuación N° 11/19-AGN: Ref. Solicitud de autorización para el envío al Juzgado Nacional en lo Criminal Federal N° 12 – Secretaría 24, de copias de las Resoluciones N° 104/10 y N° 24/13-AGN la cuales revisten, en su orden, carácter "Reservado" y "Parcialmente Reservado", respectivamente.

Sr. Presidente (Lamberto).- ¿Se aprueba y se envía al juzgado?

-Se aprueba por unanimidad.

Punto 7°.- Convenios

Sr. Presidente (Lamberto).- Pasamos al punto 7: Convenios.

Sra. Secretaria (Acuña).- Se trata de cinco convenios para la toma de conocimiento.

Sr. Presidente (Lamberto).- Se toma conocimiento.

-Se toma conocimiento de los siguientes convenios:

7.1 Act. N° 37/18-AGN: Convenio suscripto el 20/02/19 entre la EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S.A. (ARSAT) y la A.G.N., para la auditoría de los Estados Contables al 31/12/16.

7.2 Act. N° 408/18-AGN: Convenio suscripto el 20/02/19 entre CASA DE MONEDA S.E. y la A.G.N., para la auditoría de los Estados Contables al 31/12/18.

7.3 Act. N° 517/18-AGN: Convenio suscripto el 20/02/19 entre la ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ y la A.G.N., para la auditoría de los Estados Contables Semestrales al 30/06/18 y al ejercicio anual al 31/12/18.

7.4 Act. N° 289/18-AGN y ag. s/acum. N° 39/19-AGN: Convenio suscripto el 20/02/19 entre la ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS S.E. (AGP) y la A.G.N., para la auditoría de los Estados Contables al 31/12/18.

7.5 Act. N° 615/18-AGN: Convenio suscripto el 30/01/19 entre TANDANOR S.A.C.I. y N. y la A.G.N., para la auditoría de los Estados Contables al 31/12/18.

Punto 8°.- Comunicaciones Oficiales.



Auditoría General de la Nación

Sr. Presidente (Lamberto).- Pasamos al punto 8: Comunicaciones Oficiales.

-No se registran temas incorporados en este Punto.

Punto 9°.- Comunicaciones Varias.

Sr. Presidente (Lamberto).- Pasamos al punto 9: Comunicaciones Varias.

-No se registran temas incorporados en este Punto.

Punto 10°.- Eventos Internacionales.

Sr. Presidente (Lamberto).- Pasamos al punto 10: Eventos Internacionales.

-No se registran temas incorporados en este Punto.

Punto 11°.- Puntos sobre tablas de la Comisión Administradora

11.1 y 11.15 Temas de la Comisión Administradora.

Sr. Presidente (Lamberto).- Pasamos a los puntos sobre tablas de la Comisión Administradora.

Tiene la palabra el doctor Nieva.

Auditor General Nieva.- Señor Presidente: son todas cuestiones de mera administración.

Respecto de los puntos 11.1 y 11.15, solicito su aprobación.

Sr. Presidente (Lamberto).- ¿Se aprueban?

-Se aprueban por unanimidad los siguientes puntos:

11.1 Act. N° 52/19-AGN: Ref. Proyecto de Disposición que tiene por objeto otorgar a la agente CHIARA, María Alejandra, el adicional establecido por Disposición N° 200/15-AGN.

11.2 Act. N° 368/17-AGN: Ref. Proyecto de Disposición mediante el cual se otorga a la Dra. AUAT, Lucia Inés licencia sin goce de haberes, de conformidad a las previsiones del Artículo 31° de la Resolución N° 137/11-AGN.



Auditoría General de la Nación

11.3 Nota N° 123/19-GAyF: Ref. Proyecto de Disposición mediante el cual se rectifica un error material ocurrido en la Disposición N° 263/18-AGN.

11.4 Proyecto de Disposición mediante el cual delega en el Subgerente de Administración y Finanzas Dr. Javier ALFONSÍN la función de "Responsable de Acceso a la Información Pública" en la A.G.N., en los casos en que el Lic. Pablo A. PÉREZ DE CELIS estuviera en uso de licencia, comisión de servicios o cualquier otro motivo que le impida el desempeño de la función que le fuera asignada por Disposición N° 377/17-AGN.

11.5 Act. N° 6/19-AGN: Ref. Proyecto de Disposición mediante el cual se da por aceptada la renuncia presentada por el agente MALVÁREZ, Gastón Emiliano.

11.6 Nota N° 21/19-CSCI: Ref. Proyecto de Disposición mediante el cual se concede franquicia horaria con goce de haberes al agente Nicolás E. CORIA, en los términos del Art. 37° - Anexo I de la Res. N° 137/11-AGN, para realizar el "Posgrado en Auditoría Gubernamental" que dicta la Universidad Nacional de San Martín (Marzo 2019 a Diciembre 2020).

11.7 Act. N° 25/18-AGN: Ref. Proyecto de Disposición mediante el cual se prorroga a partir del 1° de marzo de 2019, la licencia sin goce de haberes del Dr. PAVONI, Guillermo Alberto en los términos del art. 31° de la Resolución N° 137/11-AGN.

11.8 Act. N° 1/19-AGN: Ref. Proyecto de Nota en respuesta al pedido de la EMPRESA DISTRIBUIDORA SUR S.A. (EDESUR S.A.) en el marco de la Ley 27.275 de Acceso a la Información Pública.

11.9 Nota N° 29/19-CSCSnF: Ref. Proyecto de Disposición por el que se otorga a la agente Magdalena ALABÍ licencia con goce íntegro de haberes en los términos del Art. 39 - Anexo I de la Resolución N° 137/11-AGN, con el objeto de participar en el "Programa de Pasantía Internacional para Auditores de la GAO (IAFP)", en Washington DC (EE.UU) del 13/03 al 17/07/19.

11.10 Act. N° 76/19-AGN: Ref. Proyecto de Disposición mediante el cual se promueve a la agente Carolina A. REY a la categoría E2-P.P., en los términos del Art. 23° - Anexo I de la Resolución N° 189/11-AGN.

11.11 Nota N° 18/19-CSCSFyR: Ref. Proyecto de Disposición por el que se otorga licencia con goce íntegro de haberes a la agente Nadia GARCÍA, conforme al Art. 39° - Anexo I de la Resolución N° 137/11-AGN.

11.12 Act. N° 314/15-AGN: Ref. Proyecto de Disposición mediante el cual se aprueba la conformación del Equipo de Capacitación SICA MAC (ECAS-M).



Auditoría General de la Nación

11.13 Act. N° 93/19-AGN: Ref. Proyecto de Disposición mediante el cual se da de baja por fallecimiento a la Sra. Marta Liliana AMADIO (Cat. y Grado B4) y se aprueba la cobertura por Concurso cerrado de antecedentes y oposición en el marco de la Disposición N° 183/09-AGN y sus modificatorias, de una (1) vacante de la categoría B en el Departamento de Control Sector Energía y Agua, dependiente de la Gerencia de Control de Entes Reguladores y Empresas Prestadoras de Servicios Públicos.

11.14 Proyecto de Disposición en el cual se aprueban los Estados Contables y cuadros de cierre de la Auditoría General de la Nación al 31/12/18.

11.15 Proyecto de Disposición por el que se designa a partir del 1° de marzo de 2019 en la Planta de Personal Permanente de la A.G.N. a diverso personal.

Punto 12°.- Act. N° 757/15-AGN: Informe de Auditoría elaborado por la Gerencia de Control Financiero del Sector No Financiero, sobre los Estados Contables de NUCLEOELÉCTRICA ARGENTINA S.A (NASA) por el ejercicio finalizado el 31/12/15.

Sr. Presidente (Lamberto).- Pasamos al punto siguiente.

Sra. Secretaria (Acuña).- El punto 12 es la actuación N° 757/15-AGN: Informe de Auditoría elaborado por la Gerencia de Control Financiero del Sector No Financiero, sobre los Estados Contables de NUCLEOELÉCTRICA ARGENTINA S.A (NASA) por el ejercicio finalizado el 31/12/15.

Sr. Presidente (Lamberto).- Tiene la palabra el licenciado Rodríguez.

Auditor General Rodríguez.- Señor Presidente: se trata de un informe vinculado al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2015, de esta compañía, de la que ya habíamos aprobado los estados contables de los períodos 2014 y 2013 en resoluciones de la AGN.

El dictamen se trata de una opinión favorable, sin salvedades, y con un párrafo de énfasis, y se comparte la opinión favorable, sin salvedades, razón por la cual solicito su aprobación.

Sr. Presidente (Lamberto).- ¿Se aprueba?

-Se aprueba por unanimidad.

Punto 13°.- Act. N° 282/17-AGN: Informe de Auditoría elaborado por la Gerencia de Planificación y Proyecto Especiales, sobre Ministerio de Energía y



Auditoría General de la Nación

Minería (Actual Secretaría de Gobierno de Energía) – Energía Argentina SA (Actual Integración Energética SA) - Buques Regasificadores - Puertos de Ingeniero White y Escobar - Gestión Ambiental.

Sra. Secretaria (Acuña).- El punto 13 es la actuación N° 282/17-AGN: Informe de Auditoría elaborado por la Gerencia de Planificación y Proyecto Especiales, sobre Ministerio de Energía y Minería (Actual Secretaría de Gobierno de Energía) – Energía Argentina S.A. (Actual Integración Energética SA) - Buques Regasificadores - Puertos de Ingeniero White y Escobar - Gestión Ambiental.

Sr. Presidente (Lamberto).- Voy a hacer un informe breve y después les voy a pasar a los taquígrafos los fundamentos para incorporar al acta.

El objeto de esta auditoría fue la gestión ambiental en relación con los buques regasificadores localizados en los puertos de Ingeniero White y Escobar.

En cuanto a las principales hallazgos, se encontró que no existe un control integral a nivel nacional que regule el circuito completo de compra y distribución de gas natural licuado a través de los organismos intervinientes: Prefectura Naval Argentina, Secretaría de Gobierno de Energía (ex Ministerio de Energía y Minería), ENARGAS y las autoridades provinciales.

Con referencia a la gestión del ex Ministerio de Energía y Minería respecto al control de las operaciones con gas natural licuado, se identificaron riesgos de control interno, como ser: falta de definición en su marco institucional del control de seguridad ambiental sobre las operaciones con gas natural licuado, que en el ámbito nacional están reguladas por la resolución 338/12, de la ex Secretaría de Energía. Dicha norma no ha especificado a qué área de la actual Secretaría de Recursos Hidrocarburíferos le compete el control y la fiscalización del gas natural licuado en materia de seguridad y protección ambiental.

Se registró también una débil capacidad operativa del ex Ministerio de Energía en el control de la aplicación de la resolución 338/12 de la Secretaría de Energía, con insuficientes recursos humanos.

Finalmente, la ausencia de un procedimiento formal de revisión y aprobación de los informes de auditoría, seguridad y medio ambiente -establecidos en la Resolución SE 338/2012- implica que no están garantizados los pasos mínimos de control de dichas auditorías por la Autoridad de Aplicación. Además, hay un problema jurisdiccional, que es crónico en la Argentina, donde en poco espacio geográfico hay varias autoridades que compiten, por lo que en general el control se hace más difícil.

Solicito la aprobación del informe.



Auditoría General de la Nación

Tiene la palabra el auditor general Mihura Estrada.

Auditor General Mihura Estrada.- Señor Presidente: simplemente quiero subrayar un punto de este informe de auditoría. Como señaló usted, lo que destaca es la falta de un control integrado y una asignación de responsabilidades a los distintos organismos que intervienen en esta compleja operación de importación, regasificación e inyección del combustible en la red troncal de transporte del gas.

En particular, en el punto 4.1.1 el equipo señala que un aspecto crítico desde el punto de vista ambiental y de seguridad es el ducto de interconexión entre la terminal -o sea, el barco regasificador- y el ducto troncal del transporte. Y en la práctica esa porción de operación no está sujeta a controles ni del ex Ministerio de Energía y Minería, y tampoco por el ENARGAS, lo cual deja esa porción sin control.

No quería dejar de subrayarlo, señor Presidente.

Sr. Presidente (Lamberto).- ¿Se aprueba?

-Se aprueba por unanimidad.

-Se transcriben a continuación los fundamentos del señor Presidente:

El gas natural licuado (GNL) es el gas natural sometido a un proceso de licuefacción, consistente en llevarlo a una temperatura aproximada de -160°C con lo que se consigue reducir su volumen en 600 veces, permitiendo transportar una cantidad importante de este combustible en buques especialmente acondicionado, denominados buques metaneros, desde su origen hasta un puerto especialmente acondicionado, donde se encuentra la terminal de regasificación, que transforma el GNL de estado líquido a estado gaseoso (proceso de regasificación) y la posterior introducción del gas (regasificado) a un ducto troncal, que lo incorpora a la red de distribución.

En Argentina no existen plantas regasificadoras en tierra. La regasificación del GNL se produce en dos buques especiales localizados en los puertos de Bahía Blanca y de Escobar.

El control del proceso de provisión de GNL por este método es complejo e involucra a diferentes jurisdicciones y competencias ya que mientras el buque metanero se encuentra en alta mar, se rige por las normas internacionales de seguridad y una vez que entra en aguas de jurisdicción argentina, el principal órgano de control es la Prefectura Naval Argentina (PNA), quien también es el responsable del control en materia de seguridad y ambiental, junto con la autoridad provincial a través del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, en el puerto.

Finalmente, al entrar el gas en el ducto troncal empieza a ser monitoreado por las empresas involucradas en el sistema de transporte de gas y por el Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS).

Los organismos mencionados, ejercen un control sectorizado, con desconocimiento de la etapa anterior y posterior del proceso.



Auditoría General de la Nación

Punto 14°.- Act. N° 616/18-AGN: Informe elaborado por la Gerencia de Planificación y Proyectos Especiales, con respecto al Cuarto Trimestre de 2018, de la Auditoría General de la Nación.

Sra. Secretaria (Acuña).- Pasamos al punto 14: Act. N° 616/18-AGN: Informe elaborado por la Gerencia de Planificación y Proyectos Especiales, con respecto al Cuarto Trimestre de 2018, de la Auditoría General de la Nación.

Sr. Presidente (Lamberto).- ¿Se aprueba?

-Se aprueba por unanimidad.

Punto 15°.- Act. N° 235/17-AGN: Informe de Auditoría elaborado por la Gerencia de Planificación y Proyectos Especiales, sobre Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable (Actual Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable) – Ley de Bosques Nativos – Región Patagónica - Gestión Ambiental-

Sra. Secretaria (Acuña).- En el punto 15 tenemos la Act. N° 235/17-AGN: Informe de Auditoría elaborado por la Gerencia de Planificación y Proyectos Especiales, sobre Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable (Actual Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable) – Ley de Bosques Nativos – Región Patagónica - Gestión Ambiental.

Sr. Presidente (Lamberto).- Como en el caso anterior, también voy a entregar los fundamentos para su incorporación al acta.

Respecto a los principales hallazgos, basta decir que:

No fue actualizado el Inventario Nacional de Bosques Nativos.

El estado de avance total es del 42% y, respecto a las provincias patagónicas, se encuentra completado en un 82%, pero difiere en 8 años la demora en su actualización.

No están coordinados los detalles de la información que cada jurisdicción debe incorporar al Registro Nacional de Infractores (RNI), situación que requiere el compromiso en el ámbito del COFEMA para que se resuelva.

No son uniformes las presentaciones de rendiciones del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y Conservación de Bosques Nativos; algunas provincias lo hacen parcialmente y otras rinden el 100% de lo percibido.

Solicito la aprobación.

-Se aprueba por unanimidad.



Auditoría General de la Nación

-Se transcribe a continuación los fundamentos del señor Presidente:

La Ley 26.331, promulgada el 19 de diciembre de 2007, y su Decreto Reglamentario 91/2009 establecen los presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos y de los servicios ambientales que éstos brindan a la sociedad, estableciendo "un régimen de fomento y criterios para la distribución de fondos por los servicios ambientales que brindan los bosques nativos".

En este sentido, crea: el *Programa Nacional de Protección de los Bosques Nativos*, cuyo objetivo es promover el manejo sostenible de los bosques nativos, debiendo considerar a las comunidades indígenas originarias, crear y mantener reservas forestales, impulsar planes de reforestación y restauración ecológica y asistir a las jurisdicciones locales en la formulación, control y fiscalización de los planes de manejo sostenible; como así también el *Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos* (FNECBN), con el objeto de compensar a las jurisdicciones que conservan los bosques nativos, por los servicios ambientales que éstos brindan, por lo que se distribuye considerando la superficie de una jurisdicción dada, la superficie de bosques nativos y las superficies asignadas para cada categoría de conservación.

Los recursos del fondo deben aplicarse del siguiente modo: un 70% para compensar a los titulares de las tierras en cuya superficie se conservan bosques nativos, sean públicos o privados, de acuerdo a sus categorías de conservación y un 30% destinado a las Autoridades Locales de Aplicación para mantener redes de monitoreo y asistir técnica y financieramente a pequeños campesinos y/o comunidades indígenas.

Asimismo, se ha verificado el incumplimiento de lo establecido en la Ley 26.331 sobre las asignaciones presupuestarias anuales para el FNECBN, que indica que no podrán ser inferiores al 0,3% del presupuesto nacional.

La ausencia del Inventario Nacional de Bosques Nativos actualizado impacta directamente sobre la precisión de los monitoreos de la superficie forestal nacional, impide contar con información necesaria para los indicadores establecidos por el PEN respecto del Objetivo ODS 15 y no permite evaluar los cálculos de superficies forestales protegidas por las provincias en sus respectivos Ordenamientos Territoriales de Bosques Nativos (OTBN).

Además, al no estar actualizados los OTBN de las provincias patagónicas, el riesgo de que persistan los desvíos sin la rectificación de las observaciones informadas por la Autoridad Nacional a cada Autoridad Local de Aplicación, debilita el cumplimiento de los criterios de sustentabilidad ambiental.

La página web de la Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable, desde donde era posible acceder al Registro Nacional de Infractores (RNI), dejó de ser de acceso público, generando la imposibilidad, por parte de la sociedad, de conocer a las personas físicas o jurídicas que infringen normas ambientales y/o forestales en nuestro país. Y la imposibilidad, por parte de las autoridades, de establecer restricciones a los infractores para el acceso a los beneficios del FNECBN



Auditoría General de la Nación

y el otorgamiento de autorizaciones para la instrumentación del Plan de Cambio de Uso del Suelo.

Punto 16°.- Act. N° 220/18-AGN: Informe Técnico de Planificación Participativa 2019, elaborado por el Departamento de Planificación Operativa en virtud del artículo 6° del Anexo I de la Disposición N° 98/14 - AGN.

Sra. Secretaria (Acuña).- En el Punto 16° tenemos, para tomar conocimiento, la Act. N° 220/18-AGN: Informe Técnico de Planificación Participativa 2019, elaborado por el Departamento de Planificación Operativa en virtud del artículo 6° del Anexo I de la Disposición N° 98/14 - AGN.

-Se toma conocimiento.

Punto 17°.- Act. N° 540/18-AGN: Ref. Proyecto S00113 - Administración Nacional de la Seguridad Social - Gestión de Tecnologías de la información del Sistema Único de Asignaciones Familiares (SUAF) - Gestión Informática - Proyecto de Resolución y dictamen en los términos de los arts. 18 y 19 de las Normas Básicas.

Sra. Secretaria (Acuña).- En el Punto 17° tenemos la Act. N° 540/18-AGN: Ref. Proyecto S00113 - Administración Nacional de la Seguridad Social - Gestión de Tecnologías de la información del Sistema Único de Asignaciones Familiares (SUAF) - Gestión Informática, donde se presenta un Proyecto de Resolución y dictamen en los términos de los arts. 18 y 19 de las Normas Básicas.

Sr. Presidente (Lamberto).- Este es un pedido de artículos 18 y 19, para un organismo que desde octubre del año pasado no responde los requerimientos de la Auditoría.

¿Se aprueba?

-Se aprueba por unanimidad.

Punto 18°.- Proyecto de Disposición por el que se acepta la renuncia presentada por la Arq. María YOMA al cargo de Jefa del Departamento de Infraestructura, dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas.

Sra. Secretaria (Acuña).- En el Punto 18° tenemos un Proyecto de Disposición por el que se acepta la renuncia presentada por la Arq. María YOMA al cargo de Jefa del Departamento de Infraestructura, dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas.



Auditoría General de la Nación

Sr. Presidente (Lamberto).- ¿Se aprueba?

-Se aprueba por unanimidad.

Punto 19°.- Proyecto de Disposición por el que se designa a la Lic. Hilda Raquel MELGIN en el cargo de Jefa del Departamento de Prensa y Comunicación dependiente de la Secretaría Ejecutiva de la Presidencia.

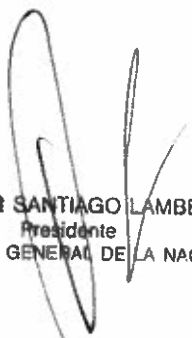
Sra. Secretaria (Acuña).- En el Punto 19° tenemos un Proyecto de Disposición por el que se designa a la Lic. Hilda Raquel MELGIN en el cargo de Jefa del Departamento de Prensa y Comunicación dependiente de la Secretaría Ejecutiva de la Presidencia.

Sr. Presidente (Lamberto).- ¿Se aprueba?

-Se aprueba por unanimidad.

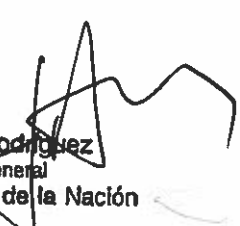
Sr. Presidente (Lamberto).- No habiendo más asuntos que tratar se levanta la reunión.

-Es la hora 13 y 15.


Dr. OSCAR SANTIAGO LAMBERTO
Presidente
AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN


Dr. JUAN IGNACIO FORLÓN
Auditor General
Auditoría General de la Nación


Dr. ALEJANDRO MARIO RIVERA
AUDITOR GENERAL
AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN


Lic. Jesús Rodríguez
Auditor General
Auditoría General de la Nación


Lic. María Graciela de la Rosa
Auditora General
Auditoría General de la Nación


Dr. Gabriel Miñura Estrada
Auditor General
Auditoría General de la Nación